

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de febrero 2022.

### VISTO:

El Proveído N°069-2022-SBCH/GG, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N°096-2022-SBCH/GGN, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por Gerencia de Gestion de Negocios, la Resolución de Gerencia General N°013-2022-GG-SBCH, de fecha 15 de febrero de 2022, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

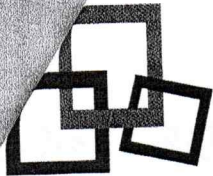
Que, de acuerdo al artículo N° 2° del Decreto Legislativo N°1411, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional. 2.11 Por su parte, el artículo 3° del citado cuerpo normativo precisa que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k). Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia N°13-2022-GG-SBCH, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia General, resuelve declarar Desierta la Convocatoria Pública de Arrendamiento del Inmueble Implementado para Botica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, amparado en el cumplimiento de la Directiva para el Arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO



Unidos para servir.

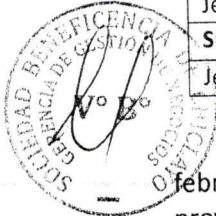
# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2022-GG-SBCH

Que, mediante Informe N°096-2022-SBCH-GGN, de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Gestión de Negocios, hace de conocimiento a la Gerencia General, que mediante Memorandum N°333-2022-SBCH/GG, se notificó la Resolución de Gerencia General N° 013 2022-GG-SBCH al Representante Legal de la Empresa Innovación y Tecnología para Laboratorios INTELAB SAC de la ciudad de Chiclayo, y que en atención al Memorandum N°327-2022-SBCH/GG, solicita la conformación del Comité Especial para dar Inicio a la Nueva Convocatoria Pública de Arrendamiento del Inmueble Implementado para Botica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme la "Directiva para el Arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0114-2020-GG SBCH, de fecha 27 de noviembre de 2020, de acuerdo a la siguiente propuesta:



FUNCIONARIOS	CARGO	
Gerente de Gestión de Negocios	PRESIDENTE	TITULAR
Sub Gerente de Negocios		SUPLENTE
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE	TITULAR
Jefe de la Oficina General de Administración		SUPLENTE
Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria	INTEGRANTE	TITULAR
Jefe de la Unidad de Contabilidad		SUPLENTE



Que, estando a lo antes señalado, mediante Proveído N° 069-2022-SBCH/GG, de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando se sirva a proyectar acto resolutivo, conforme la Propuesta otorgada por la Gerencia de Gestión de Negocios, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.



En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 03-2022-P-SBCH de fecha 10 de enero de 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, AL COMITÉ ESPECIAL PARA DAR INICIO A LA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IMPLEMENTADO PARA BOTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:**

FUNCIONARIOS	CARGO	
Gerente de Gestión de Negocios	PRESIDENTE	TITULAR
Sub Gerente de Negocios		SUPLENTE
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE	TITULAR
Jefe de la Oficina General de Administración		SUPLENTE
Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria	INTEGRANTE	TITULAR
Jefe de la Unidad de Contabilidad		SUPLENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Oxbegozo Chafloque  
FEDATARIO



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2022-GG-SBCH

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Karla L. Delgado Santa Cruz  
GERENTE GENERAL

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**  
**CERTIFICO:**  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO